



**TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL
ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA, MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Se requiere contar con el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para las actividades del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 doble cabina, cuatro puertas, con jaula antivuelco, estuche de herramientas, llanta de repuesto y todos los elementos de seguridad (botiquín, extintor portátil, triangulo de seguridad, cintas reflectivas de reglamento, conos de seguridad) máquina seca sin operador para el transporte de personal técnico y materiales menores de la obra mencionada anteriormente.

IV. ACTIVIDAD PROYECTO

proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler del vehículo mencionado que servirá para el transporte del personal técnico administrativo de la obra y para el traslado de materiales menores en toda el área de influencia del Proyecto.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCION	UM.	CANT.
01	Servicio de alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca sin operador	Días calendarios	170 días calendarios

6.1 ALCANCES ESPECIFICOS.

El alcance general del servicio de alquiler es realizar el transporte de personal técnico administrativo y traslado de materiales menores a obra bajo los siguientes puntos:

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEN VEHÍCULO.

- ✓ Motor tipo diésel
- ✓ Litros 2.5
- ✓ Turbocompresor intercooler.
- ✓ Cilindros 4 en línea.
- ✓ Cilindrada 1950 cc a más.
- ✓ Potencia de 120 hp/3600rpm. min
- ✓ Torque máximo de 2000 rpm.
- ✓ Tracción (4x4).
- ✓ Dirección hidráulica.
- ✓ Transmisión manual de 5 velocidades y 1 retro.
- ✓ Sistema de frenos ABS, delanteros de disco ventilado y posteriores tambores.
- ✓ Carga útil de 800kg. Como min.
- ✓ Implementos de seguridad.
- ✓ Jaula de seguridad.
- ✓ Bolsas de aire.
- ✓ Botiquín completo.
- ✓ Extintor.
- ✓ Tacos para llantas.
- ✓ Conos.
- ✓ Triangulo.
- ✓ Llanta de repuesto.
- ✓ Gata.
- ✓ Llave de ruedas, entre otros, exigidos según reglamento nacional de tránsito.

B. OTROS ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO.

- ✓ El servicio contratado de la camioneta 4x4 doble cabina, será de máquina seca sin operador por un tiempo de 170 DÍAS CALENDARIOS.
- ✓ Antigüedad máxima del vehículo será del año 2015.
- ✓ El vehículo ofertado, deberá estar siempre en perfecto funcionamiento, vale decir que su estado debe estar operativo al 100%.
- ✓ El contratista asumirá el mantenimiento rutinario, preventivo y periódico del vehículo (lubricantes, aceites, filtros y otros que se considere para estar en perfecto funcionamiento)
- ✓ El vehículo se considera máquina seca, por lo que el combustible será suministrado por la obra, en el almacén de obra, según las horas máquina consumidas.
- ✓ El combustible será Diesel
- ✓ El conductor será asignado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- ✓ De presentarse fallas o desperfectos en la unidad vehicular, el contratista deberá repararlo a la brevedad posible en un plazo máximo de 24 horas, al término del cual, si no estuviera funcionando, deberá ser reemplazado por una unidad de igual o mayor capacidad a la propuesta, de lo contrario será sujeto a penalidad según lo estipulado en el contrato.
- ✓ Cualquier daño a terceros es de responsabilidad del contratista.

- ✓ Contar con los implementos de seguridad y similares para el vehículo, tanto éstos serán verificados antes y durante la prestación del servicio.
- ✓ La camioneta deberá contar con los logos institucionales en ambos lados, coordinar diseño con el área usuaria.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ El postor ganador de la buena pro, deberá cumplir con los protocolos establecidos en la R. M N- 031 – 2023 - MINSA
- ✓ Decreto Supremo N°058-2003-MTC, aprobación del Reglamento Nacional de Vehículos.
- ✓ Decreto Supremo N°007-2019-MTC, modificación del Reglamento Nacional de Vehículos.
- ✓ DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N- 339- MINSA – BGIEFT – 2023.

VIII. SEGUROS

El vehículo deberá contar con:

- ✓SOAT- vigente.
- ✓Revisión técnica vigente.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- ✓ El proveedor debe ser persona natural y/o jurídica sin impedimento para contratar con el estado
- ✓ El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Estado del contribuyente con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con la tarjeta de propiedad.
- ✓ SOAT y Ficha de Revisión Técnica vigente.
- ✓ Cuenta de detracción y código de cuenta interbancaria

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se dará en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, las comunidades del Distrito de San Sebastián y las zonas periurbanas, considerar que el servicio se realizará en la zona rural (carretera asfaltada, carreteras afirmadas y trochas carrozables) en los lugares mencionados según detalle:

N°	Comunidad Anexo/Sector	Tiempo de Viaje en camioneta desde el distrito
1	Ccorao	20 min.
2	Kircas	30 min.
3	Punankancha	45 min.
4	Quillahuata	20 min.
5	Molleray	20 min.
6	Ticapata	10 min.
7	Pumamarca	20 min.
8	Huillcarpay	10 min.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El POSTOR deberá entregar la camioneta al día siguiente de la firma del contrato, en estado operativo para su uso inmediato, la cual será revisada por el responsable de equipo mecánico de la institución previo al inicio de actividades.

La prestación del servicio será de 170 días calendarios.

XIII. ENTREGABLES

No corresponde.

XIV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El proveedor deberá presentar la documentación al área de abastecimiento y coordinar con el área usuaria el lugar y hora para la entrega de la camioneta según contrato.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada o emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector de obra.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a los 30 días calendarios y por los días efectivos de prestado el servicio según partes diarios, el pago se realizará por valorizaciones mensuales y se ajustará al mes trabajado.

Para efectos de trámite del pago, se presentará los siguientes documentos:

- ✓ Factura comercial en original y dos copias.
- ✓ Informe de conformidad del Residente y Visto Bueno del Inspector de obra.
- ✓ Partes diarios firmados por el Residente, Operador, y Visto Bueno del Inspector de obra.
- ✓ Valorización de días trabajados.

Los pagos serán días calendarios y por los días efectivos.

- ✓ Primer pago, a los 25 días calendarios que se contabilizaran desde el día siguiente de notificación la orden de servicio, Correspondiente al 16.67%.
- ✓ Segundo pago a los 50 días calendarios, pago del 16.67%
- ✓ Tercer pago a los 75 días calendarios, pago del 16.67%
- ✓ Cuarto pago a los 100 días calendarios, pago del 16.67%
- ✓ Quinto pago a los 130 días calendarios, pago del 16.67%
- ✓ Sexto pago a los 170 días calendarios, pago del 16.65%

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

Conforme a la Directiva de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por La Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los

documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa



pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO